



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2022

2022-5-1-0100005

VISTO: la gestión promovida por Rentistas S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0859

RESUELVE:

VD/A-MR

1º) Declárase a Rentistas S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura N° RB22-0516S-A, de la firma Rayborn Lighting Industry CO., LTD, por un valor de U\$S 55.882,26 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 26/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

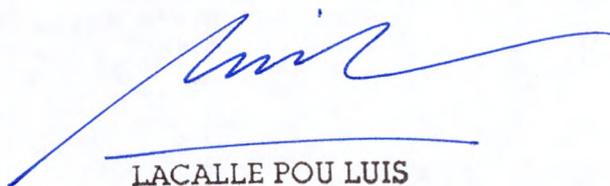
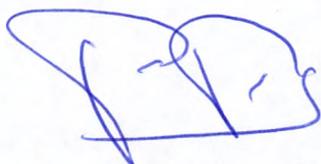
2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez (10) años, a partir de la fecha de su

introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

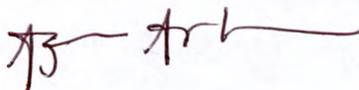
3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución Ministerial de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS



RAYBORN LIGHTING INDUSTRY CO., LTD

TEL: +86-769-23180606 www.raybornled.com E-MAIL: sales@raybornled.com
 Address: A building, Chuanze zhicheng, No.6 Junma Road, Dalang Town, Dongguan, Guangdong China

Commercial Invoice

To:

Company: RENTISTAS SAD
 Address: Ricon 531/702, Montevideo, Uruguay (Zip Code 11200)
 Uruguay
 Rut: 218320390018
 Contact: Nicolás López

Invoice No: RB22-0516S-A

Incoterm: CFR Date: 16-May-22

Model No.	Description	Qty(unit)	Unit Price (USD)	Amount (USD)
RB-FLL-1000WSDC	Outdoor Led Flood Light 1000W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 20degree, 5700K	50	455	22750
RB-FLL-500WSD	Outdoor Led Flood Light 500W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 60degree, 5700K	12	211,6	2539,2
	Outdoor Led Flood Light 500W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 90degree, 5700K	12	211,6	2539,2
RB-FLL-750WSDC	Outdoor Led Flood Light 750W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 20degree, 5700K	32	329	10528
	Outdoor Led Flood Light 750W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 40degree, 5700K	8	329	2632
	Outdoor Led Flood Light 750W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 90degree, 5700K	20	329	6580
	Extra: Outdoor Led Flood Light 750W AC100-277V, Philips chip, Inventronics driver, view angle 40degree, 5700K	5	329	1645
Goods send by Sea Shipment to Montevideo Seaport, Uruguay				6668,86
Total Amount				55882,26
SAY TOTAL AMOUNT IS FIFTY FIVE THOUSAND EIGHT HUNDRED AND EIGHTLY TWO AND TWENTY SIX CENTS US\$				

SELLER SIGNATURE

Linda